6) Ampliación de plazas en el Centro de Educación Infantil de Malpartida de Plasencia  Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local  Aportación M.T.A.S.	19.532,89 € 19.532,89 €
7) Ampliación de plazas en el Centro de Educación Infantil de Pinofranqueado	7.452.55
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local  Aportación M.T.A.S.	7.452,55 € 7.452,55 €
8) Ampliación de plazas en el Centro de Educación Infantil de San Martín de Trevejo	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.500,00 €
Aportación M.T.A.S.	1.500,00 €
9) Ampliación de plazas en el Centro de Educación Infantil de Sierra de Fuentes	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	25.543,01 €
Aportación M.T.A.S.	25.543,01 €
10) Ampliación de plazas en el Centro de Educación Infantil de Trujillo	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	10.000,00 €
Aportación M.T.A.S.	10.000,00 €
TOTAL APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA Y CORPORACIONES LOCALES (gastos de inversión)	185.958,16 €
TOTAL APORTACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES (transferencias de capital)	185.958,14 €

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2004, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo Anual Adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Consejería de Bienestar Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico.

Habiéndose firmado el día 23 de diciembre de 2003 un Protocolo Anual Adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Consejería de Bienestar Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

## RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura a continuación de la presente Resolución.

Mérida, a 27 de enero de 2004.

El Secretario General, FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA PROTOCOLO ANUAL ADICIONAL AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES, Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS APORTACIONES ECONÓMICAS DE LAS PARTES Y SE INCORPORAN LOS PROYECTOS SELECCIONADOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DEL PLAN GERONTOLÓGICO

En Madrid, a 23 de diciembre de 2003

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002, de 9 de julio (B.O.E. nº 164 de 10 de julio), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, la Excma. Sra. Dña. Leonor Flores Rabazo, Consejera de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura, nombrada por Decreto 22/2003, de 27 de junio, del Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, (D.O.E. núm. 75, de 28 de junio de 2003) por Delegación del Presidente de la Junta de Extremadura a quien corresponde la firma de los Convenios que se celebren con la Administración General del Estado, según lo dispuesto en el Artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ambas partes reconociéndose mutua capacidad para obligarse y convenir,

## **EXPONEN**

## Primero

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura suscribieron, el 9 de diciembre de 1997, un Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico.

## Segundo

Que, por un lado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución de 1978 y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo,

de reestructuración de Departamentos ministeriales, y 1888/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que asume las competencias del extinguido Ministerio de Asuntos Sociales; y, por otro, la Comunidad Autónoma de Extremadura de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, 8/1994, de 24 de marzo, y 12/1999, de 6 de marzo, que aprueba y reforma el Estatuto de Autonomía de la misma; tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Que, en la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2003; y en la Ley 12/2002, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2003, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

## Tercero

Que el Convenio citado, suscrito en 1997, establece en su cláusula décima la prórroga automática del mismo para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

#### Cuarto

Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la C.A. de Extremadura y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

# Ouinto

Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Anual suscrito, en su caso, el pasado ejercicio para estos fines, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el correspondiente Acuerdo Anual del Consejo de Ministros.

#### Sexto

Que, habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio suscrito antes citado, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de abril de 2003 y el complementario de 25 de julio de 2003, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al presente ejercicio 2003, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Anual Adicional, junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Extremadura y aprobados asimismo, a efectos de la financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 9 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, ambas partes,

ACUERDAN suscribir el presente Protocolo Anual Adicional el cual se regirá por las siguientes:

## CLÁUSULAS

#### Primera

La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura incorporan al Convenio de Colaboración suscrito el 9 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante el Anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Anual Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

## Segunda

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el presente ejercicio de 2003, aporta como participación en la financiación de los distintos programas y proyectos del presente Protocolo la cantidad total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (1.897.868 €), de acuerdo con la distribución siguiente por conceptos y aplicaciones:

 I.- Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico.

Aplicación económica: 19.04.313L.452.

Importe: SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS (699.210  $\in$ ).

2.- Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.457.

Importe: CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (165.367  $\in$  ).

 Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico.

Aplicación económica: 19.04.313L.750.

Importe: NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (909.937  $\in$ ).

4.- Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.751.

Importe: CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (123.354 €).

La Comunidad Autónoma de Extremadura y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50%, de los proyectos.

En este sentido, la aportación total de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para los distintos programas, proyectos y servicios, es de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (1.897.868 €), cuya distribución, por conceptos y según las aplicaciones económicas enumeradas en términos de los Presupuestos Generales del Estado, son las siguientes:

 I.- Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios marcados en el Plan Gerontológico.

Aplicación económica: 19.04.313L.452.

Importe: SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS (699.210 €).

2.- Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.457.

Importe: CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (165.367  $\in$  ).

3.- Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico.

Aplicación económica: 19.04.313L.750.

Importe: NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (909.937  $\in$ ).

4.- Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.751.

Importe: CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (123.354 €).

## Tercera

La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del presente ejercicio económico 2003, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el Anexo adjunto.

#### Cuarta

La vigencia y aplicación del presente Protocolo Anual es de un año a partir de la firma, no obstante, en lo no previsto en el citado Protocolo Anual será de aplicación lo establecido en el convenio firmado en el año 1997 entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

## Quinta

La naturaleza de este Protocolo Anual es administrativa, por lo que la competencia para conocer de las controversias, a que la ejecución de dicho Protocolo pudiera dar lugar, corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Anual Adicional en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Fdo.: Lucía Figar de Lacalle, Secretaria General de Asuntos Sociales (P.D. Orden comunicada de 14 de abril de 2003).

Por la Comunidad Autónoma de Extremadura, Fdo.: Leonor Flores Rabazo, Consejera de Bienestar Social (P.A. del Presidente de la Junta de Extremadura, según art. 53.2 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero).

## ANEXO

COSTE DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y ESPECIFICACIÓN DE LAS APORTA-CIONES DE LAS PARTES QUE LO COFINANCIAN

# FINANCIACIÓN 2003

(Según Protocolo)

## C.A. DE EXTREMADURA

Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452

I Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados		
en el Plan Gerontológico.	C.A./C.L.	M.T. y A.S.
Badajoz		
Residencia Avda. Díaz Ambrona	86.400,00 €	86.400,00 €

Mérida (Badajoz) Residencia C/ Vicente Alexandre	71.400,00 €	71.400,00 €
Almendralejo (Badajoz) Residencia C/ Monsalud, I	143.750,00 €	143.750,00 €
Casar de Cáceres (Cáceres) Residencia Ctra. 630 Km 541	36.950,00 €	36.950,00 €
Malpartida de Plasencia (Cáceres) Residencia	39.710,00 €	39.710,00 €
Miajadas (Cáceres) Residencia Avda. García Siñeira, s/n.	40.300,00 €	40.300,00 €
Plasenzuela (Cáceres) Residencia Plaza de España, I	137.500,00 €	137.500,00 €
Plasencia (Cáceres) Residencia C/ Vicente Alexandre	17.950,00 €	17.950,00 €
Trujillo (Cáceres) Residencia Ctra. Nacional V, Km 250	125.250,00 €	125.250,00 €
Total	699.210,00 €	699.210,00 €

# Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.457

2 Proyectos de mantenimiento de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.	C.A./C.L.	M.T. y A.S.
Mérida (Badajoz)		,
Servicio Respiro en Centro de Día	39.096,00 €	39.096,00 €
Badajoz		
Servicio Respiro en Centro de Día Cruz Roja	48.081,00 €	48.081,00 €
Plasencia (Cáceres) Servicio Respiro en Centro de Día	39.095,00 €	39.095,00 €
Cáceres		
Servicio Respiro en Centro de Día Cruz Roja	39.095,00 €	39.095,00 €
Total	165.367,00 €	165.367,00 €

Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.750		Pinofranqueado (Cáceres)			
3 Proyectos de inversión para			Residencia	60.000,00 €	60.000,00 €
el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el			Total	909.937,00 €	909.937,00 €
Plan Gerontológico.	C.A./C.L.	M.T. y A.S.	Aplicación Presupuestaria 19.04	13131751	
Esparragosa de Lares (Badajoz)			<u>`</u>		
Residencia	24.000,00 €	24.000,00 €	<ol> <li>4 Proyectos de Inversiones dirigidos a enfermos de</li> </ol>		
Granja de Torrehermosa (Badajoz)			Alzheimer y otras demencias.	C.A./C.L.	M.T. y A.S.
Residencia	12.000,00 €	12.000,00 €	Almendralejo (Badajoz)		
Higuera de la Serena (Badajoz) Residencia	75.000,00 €	75.000,00 €	Centro de Día	44.567,00 €	44.567,00 €
	75.000,00 €	73.000,00 €	Aldea Moret (Cáceres)		
Navalvillar de Pela (Badajoz) Residencia	30.000,00 €	30.000,00 €	Centro de Día	78.787,00 €	78.787,00 €
	J0.000,00 ©	J0.000,00 C	Total	123.354,00 €	123.354,00 €
Santa Amalia (Badajoz) Residencia	210.354,00 €	210.354,00 €	TOTAL GENERAL	1.897.868,00 €	1.897.868,00 €
Albalá (Cáceres)					
Residencia	50.000,00 €	50.000,00 €	,	,	
Aldea del Cano (Cáceres)			CONSEJERÍA DE ECONO	MIA Y TRABAJO	
Residencia	60.101,00 €	60.101,00 €	RESOLUCIÓN de 19	de enero de	2004, del
Aldea del Obispo (Cáceres)			Servicio de Ordenacio		• ,
Centro de Día	29.599,00 €	29.599,00 €	Minas de Badajoz, au establecimiento de la		
Aldeanueva del Camino (Cáceres)			Ref.: 06/AT-001618-0		rectifica.
Centro de Día	21.000,00 €	21.000,00 €	Visto el expediente incoado en este Servicio a petición o		
Almoharín (Cáceres)	75 000 00 0	75 000 00 0	de Jacinto Guillén, Dist. Eléctri	ica, S.L., con domic	ilio en: Guareña,
Residencia	75.000,00 €	75.000,00 €	P.I. "La Alberca", nos 18, 20, 2 trativa y cumplidos los trámi		
Cañaveral (Cáceres) Residencia	54.091,00 €	54.091,00 €	artículo 128 del Real Decret	o 1955/2000, de	I de diciembre
	J4.071,00 €	J4.071,00 €	(BOE 27-12-2000), así como l 27 de noviembre, del Sector El	•	Ley 54/1991, de
Casar de Palomero (Cáceres) Residencia	60.000,00 €	60.000,00 €	Este Servicio ha resuelto:		
Casares de las Hurdes (Cáceres)			Autorizar a Hijos de Jacinto G	uillán Dist Fláctrics	a CI al actable
Residencia	60.000,00 €	60.000,00 €	cimiento de la instalación elé		
Cuacos de Yuste (Cáceres)			cas son las siguientes:		
Centro de Día	64.792,00 €	64.792,00 €	LÍNEA ELÉCTRICA		
Deleitosa (Cáceres)			Origen: C.T. Pozo Dulce.		
Residencia	24.000,00 €	24.000,00 €	Final: C.T. Proyectado.		